

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO:	Ordinario
RADICACION:	258993105002202100214-01
DEMANDANTE:	ERNESTO PELAEZ AGUIRRE
DEMANDADO:	COMUNICACION CELULAR SA COMCEL SA
FECHA DE LA SENTENCIA:	DOCE (12) de MAYO de DOS MIL VEINTITRES (2023)
DECISION:	REVOCA
MAGISTRADO PONENTE:	MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

Primero: Revocar los literales “g y h” del numeral 2º de la sentencia apelada, para en su lugar absolver al extremo pasivo por los conceptos de indemnización por el no pago de prestaciones sociales (art. 65 del CST), y la sanción por la no consignación de las cesantías (art. 99 de la Ley 50 de 1990), conforme lo motivado.

Segundo: Adicionar la sentencia apelada, en el sentido de condenar a las demandadas al pago de la indexación sobre los conceptos establecidos en los literales a y d del numeral 2º de la sentencia apelada concernientes al auxilio a las cesantías y prima de servicios desde el momento que se causaron hasta cuando se efectúe su pago, según lo argumentado.

Tercero: Confirmar en lo demás la sentencia apelada, acorde con lo considerado.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 12/05/2023 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40

ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 12/05/2023 , a las 5: 00 p. m.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral